

(Escribir a dous espacios)

Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA IGUALDAD

Capítulo: Epígrafe: (Para cubrir no - Diario Oficial de Galicia-)	

SUMARIO:

EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento SI431A).

TEXTO

BDNS(identif.): 000000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser destinatarias de las subvenciones para el desarrollo de las actuaciones reguladas en esta convocatoria las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que cumplan las

(Escribir a dous espacios)

obligaciones y requisitos exigidos en esta resolución y normativa general de subvenciones, y de manera particular deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el área de igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, regulado por el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener su domicilio social en Galicia o delegación en la Comunidad Autónoma.
- d) No encontrarse en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. La acreditación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante declaración responsable de la persona representante de la entidad.
- e) Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en esta resolución y en la normativa general de subvenciones.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar para el año 2023 las subvenciones a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes, y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, con la finalidad de apoyar la recuperación y la integración social y laboral de estas personas.

Tercero. *Bases reguladoras*

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y si procede a su convocatoria para el año 2023 (código de procedimiento SI431A).

Cuarto. *Importe*

(Escribir a dous espacios)

Para la concesión de estas ayudas se destina un presupuesto total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 11.20.313D.481.1 (código de proyecto 2023 00098).

El importe máximo subvencionable será de 70.000 €, sin que en ningún caso se pueda superar la cuantía solicitada. Sobre el importe máximo anterior, se aplicarán los porcentajes de intensidad de ayuda establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en la valoración realizada una vez aplicados los criterios establecidos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2022

Susana López Abella

Secretaria general de Igualdad